

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículos 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en locales de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Silva Goti.—17.221.

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 1 de Girona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 330/1996, instado por unión temporal de empresas Bieda y otros, frente a «Viajes Etusa, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primera subasta: Día 19 de mayo de 1998, a las nueve horas.

Segunda subasta: Día 16 de junio de 1998, a las nueve horas.

Tercera subasta: Día 14 de julio de 1998, a las nueve horas.

Las subastas se celebrarán por lotes separados:

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Vehículo Seat-Panda, matrícula GI-6126-AH.

El bien de este primer lote está tasado, pericialmente, en la cantidad de 80.000 pesetas.

Lote segundo:

El mobiliario de oficina formado por los que componen las diversas oficinas que se indican en la relación del embargo, sillas, sillones, sofás, armarios, estanterías, mesas, archivadores, mostradores y muebles auxiliares, de diferentes tipos, usos y estados. De diversas marcas: «Galo-Ben», «Plecime», «Mecalux», «Involca». Valorado en 275.000 pesetas.

Un conjunto de sala de juntas formado por una mesa grande y ovalada, 10 sillas con apoya-brazos y ruedas, y seis muebles auxiliares. Valorado en 55.000 pesetas.

Un archivador móvil «Mecalux», de cuatro bloques móviles de archivo de cinco estantes por lado, el primer y último bloque cerrados con puertas metálicas. Valorado en 80.000 pesetas.

Material de oficina: Conjunto de archivadores, grapadoras, clips, perforadoras, bolígrafos, grapas, chinchetas, pizarras; que se relacionan en el embargo. Valorado en 12.000 pesetas.

Material complementario: Aire acondicionado, una instalación «Roca» de tres elementos y otros siete aparatos, un cuadro de luces con 26 diferenciales, dos lámparas de mesa, tres neveras, dos secamanos, tres termos eléctricos, una cafetera, una aspiradora, dos escaleras y cuatro extintores. Valorado en 45.000 pesetas.

Un portero automático con circuito cerrado de televisión, marca «Golmar». Valorado en 50.000 pesetas.

Una radio «Vieta», dos radio casetes «Aiwa» y «Sanyo», y un amplificador «Vieta». Valorados en 10.000 pesetas.

Dos cocinas equipadas. Valoradas en 60.000 pesetas.

Seis cajas fuertes, marcas «Fichet» y «Arcas-Barris». Valoradas en 110.000 pesetas.

Una enciclopedia Larousse Universal. Valorada en 75.000 pesetas.

Cortinas, mamparas, ceniceros, expositores, jarrineras, bandejas y portamonedas. Valorados en 5.000 pesetas.

Aparatos de oficina: Unos cincuenta y cinco teléfonos, uno manos libres, de varias marcas, «Amper», «Siemens». Valorados en 90.000 pesetas.

Tres centralitas telefónicas de marcas «Amper» y «Siemens». Valoradas en 45.000 pesetas.

Unas veinte calculadoras de varias marcas, «Casio», «Olivetti», «Canon». Valoradas en 40.000 pesetas.

Unas dieciséis máquinas de escribir de diferentes modelos y marcas, «Olivetti», «Xerox», «AEG». Valoradas en 10.000 pesetas.

Unos seis fax marca «Canon». Valorados en 175.000 pesetas.

Una unidad central «Unisof», con teclado, monitor y accesorios. Valorada en 40.000 pesetas.

Unos doce ordenadores con sus unidades centrales, monitores y teclados, accesorios de diferentes modelos y marcas, «HP», «Epson», «Philips». Valorados en 125.000 pesetas.

Unas nueve impresoras, una averiada, de diferentes modelos y marcas, «Epson», «Facit», «HP». Valoradas en 100.000 pesetas.

Unas seis fotocopiadoras de diferentes modelos y marcas, «PC», «Canon», «Olivetti». Valoradas en 250.000 pesetas.

Una fotocopiadora de color marca «Canon», con soportes base, reproductor de diapositivas y panel de mando con lápiz reproductor. Valorada en 190.000 pesetas.

Unos seis télex de varios modelos y marcas, «Segem», «Avanç», «Sagun», con monitores, teclados y accesorios, y un conector télex con fax marca «Hsler». Valorados en 40.000 pesetas.

Un triturador de papel, dos estabilizadores de tensión, una máquina de cambio, máquinas «Visa», y una TPV «Telettra». Valorados en 35.000 pesetas.

Los bienes de este segundo lote están tasados, pericialmente, en la cantidad de 2.007.000 pesetas.

Lote tercero:

Urbana, entidad 256.—Local comercial número 49-B, sito en la planta segunda, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una superficie de 46 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.651.

Urbana, entidad 257.—Local comercial número 50-B, sito en la planta segunda, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una total superficie de 46 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.652.

Urbana, entidad 258.—Local comercial número 51-B, sito en la segunda planta, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una total superficie de 46 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.653.

Urbana, entidad 259.—Local comercial número 52-B, sito en la planta segunda, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una superficie total de 92 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.654.

Urbana, entidad 260.—Local comercial número 53-B, sito en la planta segunda, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una superficie de 91 metros 80 decímetros cua-

drados. Inscrito al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.655.

Urbana, entidad 271.—Local comercial número 54-B, sito en la planta segunda, zona 2, del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una superficie total de 92 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.642, libro 255, finca número 16.656.

Los bienes de este tercer lote están tasados, pericialmente, en la cantidad de 47.975.242 pesetas.

Lote cuarto:

Urbana, entidad número 32.—Garaje número 32-A, sito en la planta sótano del edificio asentado sobre la denominada «Illa IV» del complejo urbanístico «Euro-Center Playa», en término municipal de Castell d'Aro, zona de Platja d'Aro. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.638, libro 251, finca número 16.427.

El bien de este cuarto lote está tasado, pericialmente, en la cantidad de 2.880.000 pesetas.

Lote quinto:

Urbana.—Edificio situado en término de Fanals, del distrito de Castell d'Aro, hoy situado en la zona de Platja d'Aro, y galerías denominadas «Montseny», donde está demarcado con el número 11; compuesto de planta baja y un piso, de superficie la planta baja la totalidad del solar, o sea, 65 metros 92 decímetros cuadrados, de los cuales 19 metros 20 decímetros cuadrados son destinados a paso público por un pasillo de 2,70 metros de ancho, debajo de soportales, y el resto, de 46 metros 72 decímetros cuadrados, se destina a local de negocio, y el piso tiene 46 metros 72 decímetros cuadrados, destinados a vivienda, y el resto, de 19 metros 20 decímetros cuadrados encima de los soportales, son terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, sección de Castell-Platja d'Aro, libro 347, tomo 2.843, finca número 4.020, inscripción quinta.

Urbana.—Tienda número 11, de edificación simple y sumamente económica, compuesta de planta baja con tienda, trastienda y ducha, y planta alta con cocina, comedor y terracita sencilla; que forma parte de un proyecto de galería de tiendas que se denominará «Neptuno», sobre terreno procedente del Manso Bas, en Platja d'Aro, término municipal de Castell d'Aro, con 6 metros de fondo, que le dan una superficie del solar aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, sección Castell-Platja d'Aro, libro 347, tomo 2.843, finca número 2.358.

Los bienes de este quinto lote están tasados, pericialmente, en la cantidad de 23.206.000 pesetas.

Lote sexto:

Urbana 3.—Local comercial, letra A, en la planta baja del edificio «Alexis-I», en Salou, con frente a la calle Girona. Tiene una superficie de 89 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, al tomo 1.747, libro 659, finca número 17.479-N.

El bien de este sexto lote está tasado, pericialmente, en la cantidad de 9.879.000 pesetas.

Lote séptimo:

Urbana número 18.—Apartamento-estudio, piso primero, señalado con el número 109 del edificio sito en el término municipal de Vilaseca i Salou, lugar de Salou, con fachada a la calle Girona, números 3 y 5, denominado «Alexis». Tiene una superficie de 39 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, al tomo 1.580, libro 492, folio 211, finca número 17.509.

El bien de este séptimo lote está tasado, pericialmente, en 3.681.600 pesetas.

Primera subasta: Día 19 de mayo de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado de los bienes. Postura

mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad, igual al tipo de tasación.

Segunda subasta: Día 16 de junio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado para la segunda subasta. Postura mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad, igual al tipo de la segunda (75 por 100 del tipo de tasación).

Tercera subasta: Día 14 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo de la segunda subasta. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 167000064033096 del Banco Bilbao Vizcaya.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá emitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente 167000064033096 del Banco Bilbao Vizcaya. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso

de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Girona a 11 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.219.

MADRID

Edicto

Doña María Pilar Fernández Yuste, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-95/1983, ejecución número 101/1984, iniciado a instancias de don Julián López Domínguez y otros, contra «Constructora Vidomar, Sociedad Anónima», y don Pedro Villa Blas, hace contar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana número 74. Finca 7.583. Piso primero, letra A, en la planta primera sin contar la baja, perteneciente al bloque letra B, escalera número 3, integrante, a su vez, de un conjunto de urbanización sito en Getafe, a la calle de Madrid, número 94, con vuelta a las calles de los Huertos y Vinagre. Mide 66 metros 26 decímetros cuadrados construidos, distribuidos en diferentes compartimientos y servicios. Linda: Frente, portal de entrada y pasillo; derecha, entrando, jardín y bienes comunes; por la izquierda, pasillo y hueco de escalera, y fondo, piso letra A de la planta, de la escalera número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, finca 7.583, folio 193, sección primera, libro 53, tomo 820.

Importa la tasación de este inmueble la suma de 12.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en tercera subasta, el día 13 de mayo de 1998, señalándose las doce horas, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del justiprecio del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2511, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera